



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Informático

ACUERDO DE CONCEJO N°64-2025-MPCVZ.

Zorritos; 25 de junio del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**



POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°005-2025-MPCVZ, de fecha 24 de junio del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El escrito de fecha 20 de junio del 2025, con el número de registro N° 4385-2025; el Informe N°499-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 23 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

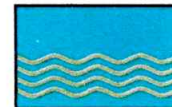
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°57-2025-MPCVZ, de fecha 26 de mayo del 2025; el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, acordó: **RECHAZAR LA VACANCIA**, presentada por el ciudadano Edgar Alex Lama Olaya, identificado con DNI N°00323845, en contra del Sr. Jaime Yacila Boulanger, por la causal de Restricciones de Contratación, prevista en el artículo 22°, numeral 9, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidades, cargo que ostenta como alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo municipal.

Que, mediante documento con registro N°4385-2025, de fecha 20 de junio de 2025, el ciudadano Edgar Alex Lama Olaya, dentro del plazo presenta el escrito interponiendo recurso de Apelación contra el Acuerdo de Concejo N°57-2025-MPCVZ, de fecha 26 de mayo del 2025, adjunta el comprobante de pago - banco de la nación por un monto de S/.802.50 - Código 01201 del Jurado Nacional de Elecciones, por concepto de recurso de apelación, contra el Acuerdo de Concejo Municipal N°57-2025-MPCVZ, de fecha 26 de mayo del 2025.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°499-2025-CAJ/MPCVZ, de fecha 23 de junio del 2025; opina, que, el escrito presentado por el ciudadano Edgar Alex Lama Olaya, cumple con las formalidades de ley, así mismo verifica que se esta adjuntando la tasa correspondiente que exige el Jurado Nacional de Elecciones, para la tramitación del referido recurso de apelación. Y que dicho tramite se debe poner de conocimiento al concejo municipal para su posterior elevación al Jurado Nacional de Elecciones.

Que, así mismo se hace de conocimiento que según los siguientes documentos se procedió a notificar al señor alcalde y a los miembros del concejo municipal, conforme se detalla a continuación:

A. Notificación N°027-2025-MPCVZ-SGEII.

Se notifico al Sr. Jaime Yacila Boulanger, el cual fue recepcionado el día 24 de junio del 2025.

B. Notificación N°028-2025-MPCVZ-SGEII.

Se notifico a la Sra. Janina Mercedes Rujel Criollo, el cual fue recepcionado el día 24 de junio del 2025.

C. Notificación N°029-2025-MPCVZ-SGEII.

Se notifico al Sr. Raúl Tume Jacinto, el cual fue recepcionado el día 24 de junio del 2025.

D. Notificación N°030-2025-MPCVZ-SGEII.

Se notifico a la Sra. Yessica Carolina Peña Arcela, el cual fue recepcionado el día 24 de junio del 2025.

E. Notificación N°031-2025-MPCVZ-SGEII.

Se notifico al Sr. José Martin Rodríguez Carrillo, el cual fue recepcionado el día 24 de junio del 2025.

F. Notificación N°032-2025-MPCVZ-SGEII.

Se notifico a la Sra. Doris Gladys Vite Purizaca, el cual fue recepcionado el día 24 de junio del 2025.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

numeral 10) del artículo 9°, artículo 23° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el **VOTO UNANIME** de los Señores Regidores, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: ELEVAR, el RECURSO DE APELACION interpuesto por el ciudadano Edgar Alex Lama Olaya, contra el Acuerdo de Concejo N°57-2025, de fecha 26 de mayo del 2025, al Jurado Nacional de Elecciones, a fin de que se pronuncie sobre dicho recurso interpuesto. En consecuencia, **AUTORIZAR** a la Secretaria General remitir el expediente administrativo que dio origen al recurso impugnatorio.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

